



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
CONSEJO REGIONAL DEL CUSCO



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 077-2014-CR/GRC.CUSCO

Cusco, 12 de noviembre del 2014

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Cusco, en la decima segunda sesión ordinaria de fecha diez de noviembre del año dos mil catorce, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo de Consejo Regional, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° del Capítulo XIV, del Título IV de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV y del Título IV, concordante con el Artículo 31° de la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, señala que: "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)";

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia;

Que, conforme lo señala el inciso u) del Artículo 13° del nuevo Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional del Cusco, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 049-2013-GR CUSCO señala que es atribución del Consejo Regional del Cusco "Autorizar los viajes en comisión oficial de servicio fuera del país del presidente, del vicepresidente, **los consejeros regionales y funcionarios, también autorizar los viajes oficiales fuera del departamento de los Consejeros Regionales;**

Que, el Artículo 5° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que la misión del Gobierno Regional es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la Región;

Que, el Literal h) del Artículo 28° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional del Cusco, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 049-2013-GR CUSCO, establece que los Consejeros Regionales deben dar cuenta de los viajes en comisión de servicios;

Que, el inciso i) del artículo 24° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional del Cusco, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 049-2013-GR CUSCO, establece son derechos de los Consejeros Regionales: "(...) i) Recibir viáticos en la escala del Presidente Regional por concepto de movilidad, alojamiento y alimentación, para cumplir comisiones oficiales de servicio inherentes al cargo al interior del departamento y fuera del departamento del Cusco. Para lo último citado debe contar con la autorización del Consejo Regional; y para las comisiones oficiales de servicio al interior del departamento debe contar con la autorización del Consejero Delegado del Consejo Regional del Cusco.

Que, mediante Oficio N° 155-A-MDR-2014/A, de la Municipalidad Distrital de Rondocan, se le invita al Consejero Regional del Cusco por la provincia de Acomayo, a acompañar a realizar gestiones en la ciudad de Lima, ante OINFES





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
CONSEJO REGIONAL DEL CUSCO



para el logro de financiamiento del Proyecto de Inversión Publica "Mejoramiento de la Infraestructura Educativa de la Institución Educativa Integrada Cristo Rey N° 50088 del distrito de Rondocan, provincia de Acomayo, región del Cusco" siendo importante la presencia del Consejero Regional, en dicha instancia, se hace necesario realizar el viaje a la ciudad de Lima, los días del 16 al 18 de noviembre del 2014;

Por lo expuesto y estando a las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias y por el Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional del Cusco y con la dispensa del tramite de lectura de acta; por mayoría se;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el viaje en comisión de servicios a la ciudad de Lima, al Consejero Regional: **ALFREDO DUEÑAS AYALA**, a efecto de realizar gestiones en la ciudad de Lima, ante OINFES para el financiamiento del Proyecto de Inversión Publica "Mejoramiento de la Infraestructura Educativa de la Institución Educativa Integrada Cristo Rey N° 50088 del distrito de Rondocan, provincia de Acomayo, región del Cusco", viabilizado con código SNIP N° 237544, a realizarse los días del 16 al 18 de noviembre del 2014, con cargo a la **Meta:** 0092 Debatar Propositiones Legislativas, cuya cadena funcional es la siguiente:

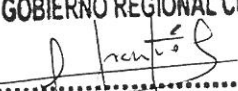
ESPECIFICA DE GASTO : 232122
FTE. FTO. : Recursos Ordinarios

ARTICULO SEGUNDO.- SOLICITAR, al ejecutivo del Gobierno Regional del Cusco que implemente las acciones correspondientes, para el otorgamiento de los viáticos por dos (02) días, del día 16 al 18 de noviembre del 2014, autorizando la movilización vía aérea Cusco - Lima - Cusco.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONGASE que el Consejero Regional ALFREDO DUEÑAS AYALA, cumpla con dar cuenta del viaje autorizado en comisión de servicios.

ARTÍCULO CUARTO.- El presente acuerdo de Consejo Regional entrara en vigencia al día siguiente de su aprobación y su posterior publicación en la página de la institución.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

 **GOBIERNO REGIONAL CUSCO**

Florentino Huanque Huallpa
CONSEJERO DELEGADO PERIODO 2014
CONSEJO REGIONAL DEL CUSCO

 **GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO**
CONSEJO REGIONAL

Abog. JORGE ARANYA MAYTA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL